

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2014

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Se cuentas con pasivos contingentes que corresponden a demandas realizadas por trabajadores por la cantidad de 13,741. miles de pesos

Los C.C. Angélica Vanessa López Coutiño, Raymundo Martínez Ruiz, Hernán García Román, Josefina Mateo Castillo, Sara Brena García, Enrique Riaño Lopez, Rosa Méndez Córdova Zoraida Barragán Barriga estos casos corresponden a una sola. En este caso es conveniente llegar a un acuerdo para poner fin al expediente, ya que se sostuvo ante El Tribunal Colegiado de Circuito que es un asunto de la competencia del apartado B del artículo 123 constitucional, pero el Tribunal Federal resolvió que en atención a ser el Hospital un Organismo Descentralizado, la competencia es del apartado A, donde las reglas son más favorables para el trabajador. La propuesta será sugerirles la reincorporación al trabajo y negociar salarios caídos, En el expediente se dictó laudo de fecha 19 de enero de 2015 condenando al Hospital a la reinstalación de los trabajadores y pago de salarios caídos, en contra del cual se promovió juicio de amparo directo por el Hospital con fecha 26 de febrero de 2015 el que se encuentra en trámite.

Ricardo Reyes López. Se notificó laudo a favor del Hospital, el demandante promovió juicio de amparo directo con el que pretende modificar el sentido de la sentencia. El Tribunal Colegiado de circuito en Oaxaca le negó el amparo al demandante, quedando firme el laudo a favor del Hospital. Asunto resuelto de manera definitiva a favor del Hospital.

Felipe Pedro Sibaja García. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dictó laudo a favor del Hospital, sin embargo el demandante promovió amparo directo, el cual se le concedió al actor, por lo que la Junta Federal dictó nuevo laudo condenando al Hospital a la reinstalación del actor y al pago de salarios caídos. En contra de este Laudo el Hospital promovió amparo directo el que se encuentra en trámite.

Paulina Alicia Santiago Gómez. A esta trabajadora se le ofreció el trabajo de buena fe, el expediente está en desahogo de pruebas. Se considera es un asunto que se gana demostrando la buena fe en el ofrecimiento del trabajo. En desahogo de pruebas.

Abel Lagunas Sánchez. Aunque el trabajador expone un despido injustificado, la realidad es que se tiene escrito de renuncia, el expediente está en desahogo de pruebas. Es un asunto que se considera favorable al Hospital demostrando la autenticidad de la renuncia. En desahogo de pruebas.

Reyna Santana Rueda. Esta trabajadora ha promovido dos demandas contra el Hospital, en el primer juicio se le ofreció el trabajo, lo aceptó, se le reinstaló, pero volvió a demandar. Se le volvió a ofrecer el trabajo y no lo aceptó. Si en ambos juicios demostramos que el ofrecimiento del trabajo es de buena fe, serán favorables al Hospital, pero serán asuntos que requerirán mucha atención. De fondo este asunto se puede negociar con la trabajadora para eliminar los juicios. En desahogo de pruebas.

Maribel Veloz Hernández. Este asunto no se considera de riesgo en virtud de que la trabajadora falleció pocos días después de presentar la demanda, aunque exista un laudo en contra del Hospital, no corren los salarios caídos. Asunto en demanda y contestación de la misma.

Miguel Tomas Rodríguez Espinoza. Es un asunto complicado porque el trabajador causó baja exponiéndose que la plaza que ocupaba era provisional y el titular regresaba a su base, sin embargo el trabajador expone al Tribunal laboral que tiene documentación que él participó en una convocatoria para ocupar una plaza de

nueva creación. Se considera muy viable negociar este asunto proponiendo la reinstalación del trabajador con el mínimo de salarios caídos. Asunto en proyecto de laudo. Al existir una vacante definitiva, se reinstaló al trabajador cortándose los salarios caídos.

Reynaldo Roberto Santos Navarro. Es un asunto complicado porque el trabajador causó baja exponiéndose que la plaza que ocupaba era provisional y el titular regresaba a su base, sin embargo, el actor ocupó la plaza por más de seis meses y la plaza que reclama la ocupa otra persona. Se considera muy viable negociar este asunto proponiendo la reinstalación del trabajador con el mínimo de salarios caídos. En proyecto de laudo.

Ángel Ojeda Alcalá y Maribel López Pérez. El primer actor demanda se le otorgue la categoría laboral superior, médico especialista C, expone la Comisión mixta de escalafón dictaminó favorablemente la plaza que pretende. No existe tal acuerdo en las actas del comité. La segunda actora pretende regresar a la categoría de confianza de Subdirectora de enfermería y pago de diferencias salariales. La actora fue removida por pérdida de la confianza. Se expuso que su reclamo es extemporáneo al haberlo realizado después de dos meses de la separación. Se confía se resuelva a favor del Hospital. Está en etapa de ofrecimiento de pruebas. El Dr. Ángel Ojeda Alcalá se desistió de la demanda y acciones en el mes de febrero de 2015, continua el asunto solo por la otra demandante.

Araceli Rosalba Sánchez García. Trabajadora de confianza que se le rescindió la relación de trabajo por ineficiencia en el servicio, se tienen los documentos para probar la causal de rescisión. Está en etapa de ofrecimiento de pruebas en el mes de marzo de 2015.

María Nieves López. Enfermera especialista que en un procedimiento de responsabilidad administrativa fue suspendida por el área de responsabilidades del Órgano interno de control del Hospital al detectarse su título de licenciatura en enfermería resultó falso. Juicio por iniciar. Se expone no es un asunto laboral sino administrativo. El 30 de marzo de 2015 está señalada la audiencia de incompetencia en este asunto.

Fátima Soledad Casas Palomino. Trabajadora categoría terapeuta física quien expone un despido injustificado. La trabajadora dejó de asistir exponiendo un ambiente laboral de hostigamiento. Se contestó la demanda exponiendo no existió el despido injustificado y se le ofreció el trabajo de buena fe, mismo que aceptó para ser reinstalada, el juicio seguirá para que la trabajadora demuestre si existió el despido injustificado. La trabajadora fue reinstalada el 7 de julio de 2014. Se cortaron los salarios caídos.

Sobre estos temas, la conciliación es la mejor manera de terminar los juicios, porque se elimina una contienda en que la parte patronal está sujeta a reglas y criterios que favorecen al trabajador, esta Área jurídica considera conveniente que se autorice negociar varios asuntos para evitar algún criterio de la Justicia federal desfavorable.

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HRAEO

LIC. NAHUM RAUL CORDOVA RUIZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HRAEO
